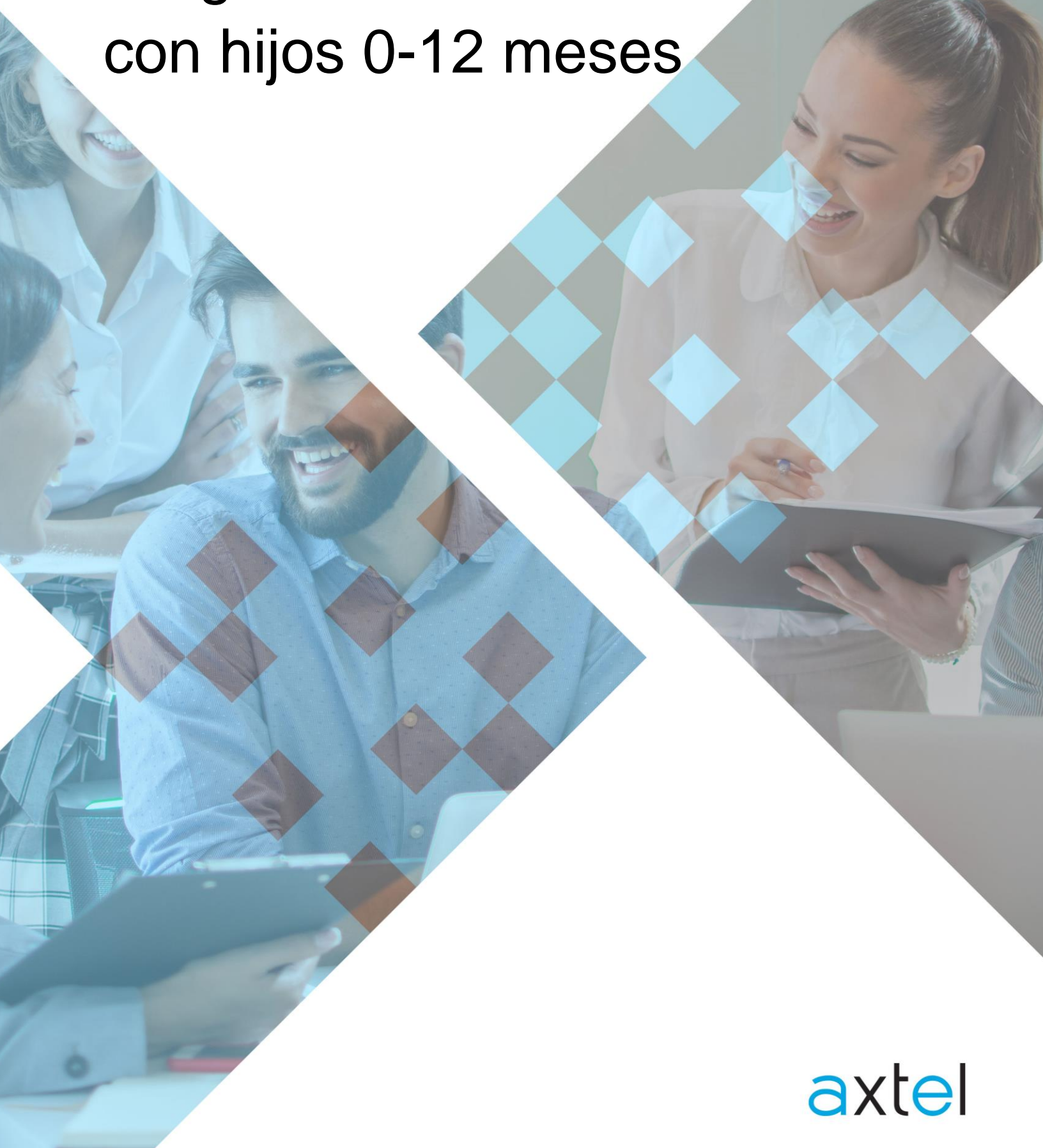


# Programa Padres con hijos 0-12 meses



## 1. Objetivo

Definir criterios, lineamientos y procedimientos a seguir para el programa padres con hijos de 0 – 12 meses.

## 2. Aplicación

Aplica a todos los colaboradores de Axtel (La Empresa) con hijos de 0 a 12 meses de edad y que cumplen con el perfil requerido, excepto personal con función de Centro de Contacto, venta directa, sindicalizado y ejecutivos de Módulos de Atención Personalizada.

Perfil requerido para aplicar al programa:

- a) Ser madre.
- b) Ser padre cuya pareja se encuentra en un estado de gravedad de salud (bajo estudios médicos) o bien, sin el apoyo de ella.


## 3. Lineamientos

Durante los primeros 12 meses de vida del bebé, quien cumpla con el perfil antes mencionado, podrá seleccionar de acuerdo con sus necesidades una de las siguientes opciones:

- a) Trabajo continuo de 7 horas con 30 minutos para comer.
- b) Trabajo en horario normal pero combinado, jornada matutina en oficina y vespertina en *Home Office*. Quien esté interesado en participar es este programa, deberá notificarlo a su jefe inmediato y al área de Recursos Humanos, quien se encargará de informar los lineamientos y la estructura del programa.

Requerimientos:

- a) Para participar en el programa, se deberá llenar el formato “Programa Padres con hijos 0- 12 meses” que será proporcionado por el área de Recursos Humanos. El cuál deberá ser firmado por quien participa, jefe inmediato y Dirección de Recursos Humanos.

- 
- b) El participante deberá de cumplir puntualmente con sus funciones específicas dentro del esquema elegido, respetando los acuerdos y compromisos.
  - c) Al día siguiente de que el hijo del participante cumpla los 12 meses de edad, el participante deberá regresar a su horario ordinario acostumbrado.
  - d) Cualquier tema en particular no estipulado en el presente reglamento, el área de Recursos Humanos tendrá la facultad decisiva para resolverlo. La decisión deberá ser avalada por el Director Ejecutivo de Capital Humano en carácter de firma mandataria y por el Director de Recursos Humanos correspondiente, en carácter de firma complementaria.
  - e) La empresa, tomando en consideración las opiniones del jefe del participante y la Dirección de Recursos Humanos, podrá interrumpir el programa cuando así lo estime pertinente.

Actualización: octubre 2018